

RESOLUCIÓN INTERNA No. 3 DE 2022

(Mayo 27)

Por la cual se modifica la Resolución Interna No. 4 de 2018 que reglamenta el Comité de Intervención Monetaria y Cambiaria y el Comité Operativo de Intervención Monetaria y Cambiaria

LA JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO DE LA REPÚBLICA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en los literales b) e i) del artículo 16 de la Ley 31 de 1992, los literales b) e i) del artículo 16 y el literal ñ del artículo 34 de los Estatutos del Banco de la República, expedidos mediante el Decreto 2520 de 1993,

RESUELVE:

Artículo 1o. Adicionar el siguiente literal c) al numeral 4 de la Parte A del artículo 2o. de la Resolución Interna No. 4 de 2018 y modificar la numeración correspondiente, como sigue:

4. Otras Funciones

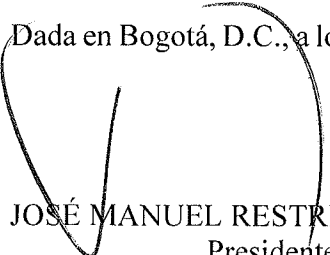
c) El Comité de Intervención Monetaria y Cambiaria podrá delegar en el Subgerente Monetario y de Inversiones Internacionales, con sujeción a los criterios y lineamientos que señale la Junta Directiva del Banco de la República y el Comité de Intervención Monetaria y Cambiaria, las funciones relacionadas con la intervención monetaria para regular la liquidez de la economía, la intervención en el mercado cambiario y los apoyos transitorios de liquidez.

La Sugerencia Monetaria y de Inversiones Internacionales, con la colaboración de la Sugerencia de Política Monetaria e Información Económica, presentarán al Comité de Intervención Monetaria y Cambiaria un informe sobre las decisiones que se adopten en relación con la anterior delegación. Este informe se deberá presentar en la sesión inmediatamente siguiente a la adopción de la decisión correspondiente.

d) Las demás que señale la Junta Directiva.

Artículo 2o. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).


JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO
Presidente


ALBERTO BOADA ORTIZ
Secretario



Digitalización Garantizada con Valor Probatorio

Marco Regulatorio Externo: Ley 527 de 1999 - Reglamentación de mensajes de datos en sus artículos 5, 6, 9, 11 y 12; Acuerdo 002 del 14 de marzo de 2014- Se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones y el Acuerdo 003 de febrero 17 de 2015 del AGN - Por el cual se establecen lineamientos generales para las entidades del Estado en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos; Circular Externa No. 005 de septiembre 11 de 2012 del AGN - Recomendaciones para llevar a cabo procesos de digitalización y comunicaciones oficiales electrónicas en el marco de la iniciativa cero papel; Directiva Presidencial 04 de 2012 - Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública numerales 9 y 10. NTC 5985 de 2014 - Directrices de implementación para digitalización de documentos.

Marco Regulatorio Interno: Carta Circular GG-435 de 2011, con la cual se divulga el principio corporativo para la gestión documental y de información en el Banco, Manual de Gestión Documental - Circular Reglamentaria Interna - DGD - 90 - Asunto: 2 Procesos y servicios de archivo, numeral 2.6.2.2 Digitalización Garantizada – Anexo No. 16. Protocolo de digitalización.

A continuación se relacionan las firmas electrónicas que aseguran la integridad, fiabilidad, autenticidad y disponibilidad de los documentos procesados bajo el protocolo anteriormente indicado:

UserName: Michell Daniela Pineros Meneses (usr_contratistadgd24)
Title: Contratista
Date: Wednesday, 08 June 2022, 08:32 AM SA Pacific Daylight Time
Meaning: Protocolo de digitalizacion garantizada -
Documento verificado y aprobado.

=====